

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN.(art.28 LCSP)

1. Identificación

Nº Expediente.-

Servicio promotor.- ALUMBRADO Y EFICIENCIA ENERGETICA

Denominación del contrato: SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO Y EFICIENCIA ENERGETICA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ.

Código CPV 31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas
 31610000-5 Material eléctrico para motores y vehículos
 31680000-6 Materiales y accesorios eléctricos

2. Necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado y ámbito competencial, dentro de los fines institucionales propios del Servicio Gestor.

El objetivo fundamental de este procedimiento **SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO Y EFICIENCIA ENERGETICA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ**

En el Pliego de Prescripciones Técnicas vienen definidos, los distintos elementos a suministrar y las condiciones de cómo llevarlo a cabo.

3. Justificación de la idoneidad del objeto del contrato y contenido del mismo de cara a satisfacer las necesidades institucionales.

El Servicio de Alumbrado necesita para su funcionamiento una serie de materiales y componentes.

Estos materiales son muy diversos, dadas las características de los elementos que integran el alumbrado público, así como la iluminación de los edificios municipales.

Dada la variedad de los mismos es imposible el almacenaje de ellos, por lo que se hace el concurso y como condición se indica que el suministro se hará según las necesidades del Servicio.

Además, por causa de accidentes de circulación los báculos y columnas de alumbrado público sufren desperfectos y es necesaria la sustitución de los mismos.

Para poder atender lo más rápidamente estas contingencias es necesaria la contratación del suministro de los materiales a una casa de reconocido prestigio ya que el material tiene que sustituirse en un plazo corto.

Además, como es imposible saber “a priori” el tipo de elementos a sustituir, dados los existentes en la ciudad, tienen que tener un amplio surtido en el almacén.

El Servicio de Alumbrado, una vez detectado el accidente, se persona en el lugar del mismo y a la vista de los daños se determina la sustitución que es necesario hacer.

Las características de los elementos dañados se anotan y mediante un fax se comunicará al adjudicatario, el cual deberá tenerlos en el almacén para poderlo sustituir de inmediato.

En consecuencia, procede, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar el inicio del expediente para el ELIMINACION DE AREAS DE DEGRADACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA EN EL CASCO ANTIGUO DE BADAJOZ, MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CABLES DEBAJA TENSIÓN Y TELEFONIA, conforme a la LCSP.

Lo que firma el Sr. Alcalde-Presidente en Badajoz a 28 de Abril del 2020

El Órgano de Contratación
(P.D.: Decreto 5/04/2018; B.O.P. Nº 73 de 17/04/2018)



Fdo.: Jesús Coslado Santibáñez